

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3627

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se acuerda la exclusión del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2022 de las personas aspirantes que han obtenido la condición personal laboral fijo

Hechos

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
2. El punto 9.1.6 de las bases específicas de la convocatoria mencionada, establece que si algún aspirante es contratado como personal laboral fijo de la misma categoría y especialidad a la que opta, en su caso, durante el transcurso de este proceso selectivo, o bien ya tiene esta condición, será excluido, con la correspondiente devolución de tasas.
3. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2024 se aprobaron las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo E, Nivel 8 Limpieza, y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 20, de 10 de febrero de 2024)

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 174, de 19 de diciembre de 2013).

4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Mediante la Resolución mencionada en el número 3 de los hechos de esta Resolución, se contrataron como personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo E, Nivel 8 Limpieza, las personas que figuran en el anexo de esta Resolución para superar respectivamente el correspondiente proceso selectivo, asimismo, están admitidas en el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo E, Nivel 8 Limpieza, por lo que, de acuerdo con el punto 9.1.6 de las bases específicas de la citada convocatoria deben ser excluidas de este proceso.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Excluir de forma definitiva, a las personas aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocada por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).



2. Modificar, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución, las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).

3. Iniciar los trámites necesarios para la devolución de tasas.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

También puede interponerse una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 3 de abril de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Listas definitivas de personas aspirantes excluidas

CONCURSO OPOSICIÓN LIMPIADOR/A

MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
***8761*	CAMARA MAGANTO, MARIA	PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORIA/ESPECIALIDAD
***3706*	CARDONA MARI, ROSA ISABEL	PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORIA/ESPECIALIDAD
***4053*	JIMENEZ LUCAS, ROSARIO	PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORIA/ESPECIALIDAD